

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que el 14 de septiembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (03) días con que contaba la parte demandante para pronunciarse con respecto a la tacha de falsedad propuesta por la parte demandada.

DÍAS HÁBILES: 10,11 y 14 de septiembre de 2020

DÍAS INHÁBILES: 12 y 13 de septiembre de 2020.

Dentro de dicho término no hubo pronunciamiento al respecto. Por tal motivo pasa el expediente a despacho de la señora juez para lo de su competencia.

Armenia, 23 de septiembre de 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2020-00077-00
Armenia Quindío, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 del Código General del Proceso el juzgado,

Resuelve

Primero: Decretar la práctica de una experticia dactiloscópica sobre la letra de cambio de 22 de marzo de 2019, con fecha de vencimiento 16 de julio de 2019, por valor de \$2.000.000, a fin de que un especialista en la materia, adscrito al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIÓN DE DACTILOSCOPIA-, con sede en la ciudad de Pereira, determine, si la huella y la firma que aparecen en el documento (letra de cambio) respecto del señor BISERLEY CERQUERA MORA, es realmente del citado señor.

Segundo: En el término judicial de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, debe la parte demandada acreditar el pago de los emolumentos de rigor, referente al arancel judicial y copias del título valor. Lo anterior, en aras de que dicha parte remita la documentación al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risardalá), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, para evacuar la mencionada experticia. (Art.234 del C.G.P).

Tercero: Poner en conocimiento de las partes el oficio que antecede proveniente de entidad financiera.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 078 DE 28 DEL SEPTIEMBRE</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24717b5ae87dd33fdc1aa0f7e671c2026a08642d43ba24c18d24f91facb90720**

Documento generado en 25/09/2020 06:43:10 a.m.